

Expediente: **056150444321**Radicado: **AU-03479-2024**

Sede: REGIONAL VALLES
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 30/09/2024 Hora: 08:14:02 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

Que mediante correspondencia externa con radicado **CE-16308-2024** del 27 de septiembre, de 2024, el Señor **GUILLERMO ESCOBAR GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 75045327, , en calidad de representante legal de la sociedad **ESCOBAR MORA Y CIA en CS** identificada con Nit 900059836-1, , solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas –ARD en beneficio del predio identificado con FMI 020-93647, ubicado en la vereda la Laja del municipio de Rionegro , Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 2.2.3.3.5.2, y artículo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el Señor GUILLERMO ESCOBAR GALLO, identificado con cédula de ciudadanía número 75045327, , en calidad de representante legal de la sociedad ESCOBAR MORA Y CIA en CS identificada con Nit 900059836-1, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas –ARD en beneficio del predio identificado con FMI 020-93647, ubicado en la vereda la Laja del municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-16308-2024 del 27 de septiembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Señor GUILLERMO ESCOBAR GALLO, identificado con cédula de ciudadanía número 75045327, ; en calidad de representante legal de la sociedad ESCOBAR MORA Y CIA en CS identificada con Nit 900059836-1,,,,que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

26-iul-24

Vigente desde:

F-GJ-172 V.03









ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al el Señor GUILLERMO ESCOBAR GALLO, identificado con cédula de ciudadanía número 75045327, en calidad de representante legal de la sociedad ESCOBAR MORA Y CIA en CS identificada con Nit 900059836-1, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150444321

Proyectó: Abogado/ Armando Baena Proceso: Trámite ambiental Asunto: Permiso de Vertimientos

Fecha: 27-9-2024

Vigente desde: F-GJ-172 V.03 26-jul-24





